



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0669-2023-CU-UNH

Huancavelica, 03 de julio de 2023

VISTOS:

Copia de la solicitud del estudiante Antony QUISPE MEJIA (22.06.2023), más 02 folios, Oficio N° 59-2023-DIR-UI-FEN-UNH (27.06.2023), Informe Técnico N° 024-2023-TEC ADM-INST DE INV-C.S-UNH (27.06.2023), más 08 folios, Oficio N° 0120-2023-INST DE INV-C.S-VRI-UNH (28.06.2023), Hoja de Trámite de Vicerrectorado de Investigación con Proveído N° 710 (28.06.2023), copia del Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de Investigación (28.06.2023), Oficio N° 318-2023-VRI-UNH (28.06.2023), Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 4149 (28.06.2023), Hoja de Trámite de Secretaría General con Proveído N° 2219 (28.06.2023); sobre ampliación de plazo para la entrega del Informe Final de Tesis financiado con el Programa Presupuestal 066-2021 titulado: "GESTIÓN DEL CUIDADO Y SEGURIDAD DEL PACIENTE DESDE LA PERCEPCIÓN DEL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA EN TIEMPOS DE PANDEMIA POR SARS-CoV-2 (COVID-19) EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCVELICA", siendo responsable el tesista: Antony QUISPE MEJIA; y, asesor: Mg. Rodrigo QUISPE ROJAS; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220; *Cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; y, El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, respectivamente;*

Que, con Resolución N° 1006-2021-CU-UNH (16.08.2021), en su artículo tercero, se dispone que las plazas que no han sido ocupadas de Proyectos de Tesis – Programa Presupuestal 066 – 2021 de las Escuelas Profesionales, serán cubiertas por los proyectos de investigación del Instituto de Investigación correspondiente, siendo aprobados de acuerdo al orden de mérito los siguientes proyectos de Investigación del Programa Presupuestal 066 – 2021, entre ellos a:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	ESCUELA PROFESIONAL	ESTUDIANTE	ASESOR	JURADOS EVALUADORES	PUNTAJE	PRESUPUESTO ASIGNADO (\$/)	RESULTADO	FECHA DE INICIO Y DE CULMINACIÓN
3	GESTIÓN DEL CUIDADO Y SEGURIDAD DEL PACIENTE DESDE LA PERCEPCIÓN DEL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA EN TIEMPOS DE PANDEMIA POR SARS-CoV-2 (COVID-19) EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCVELICA	ENFERMERÍA	QUISPE MEJIA, Antony	Mg. Rodrigo QUISPE ROJAS	Presidente: Dr. Cesar Cipriano. ZEA MONTESINOS Secretaría: Dra. Marisol Susana TAPIA CAMARGO Vocal: Dra. Lida Inés CARHUAS PEÑA Accesitario Dr. Guido FLORES MARÍN	62	5,650.00	GANADOR	INICIO: AGOSTO DEL 2021 CULMINACIÓN: ABRIL 2022



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://appunh.com/validar-documento/f55628db-47b9-46b1-8fb5-bcc387041e09/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0669-2023-CU-UNH

Huancavelica, 03 de julio de 2023

Que, con Resolución N° 1106-2022-R-UNH (14.10.2022), se aprueba la ampliación de plazo para la presentación del Informe final del proyecto de tesis del Programa Presupuestal 0066-2021 titulado: "GESTIÓN DEL CUIDADO Y SEGURIDAD DEL PACIENTE DESDE LA PERCEPCIÓN DEL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA EN TIEMPOS DE PANDEMIA POR SARS-CoV-2 (COVID-19) EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCVELICA", cuyo responsable es el tesista: Antony QUISPE MEJIA; y, asesor: Mg. Rodrigo QUISPE ROJAS, hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución N° 0100-2023-CU-UNH (24.01.2023), se aprueba la ampliación de plazo hasta el 30 de junio de 2023, para la presentación del Informe final de tesis financiado con el Programa Presupuestal 0066-2021, titulado: "GESTIÓN DEL CUIDADO Y SEGURIDAD DEL PACIENTE DESDE LA PERCEPCIÓN DEL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA EN TIEMPOS DE PANDEMIA POR SARS-CoV-2 (COVID-19) EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCVELICA", cuyo responsable es el tesista: Antony QUISPE MEJIA, asesor: Mg. Rodrigo QUISPE ROJAS;

Que, con fecha 22 de junio de 2023, el tesista Antony QUISPE MEJIA solicita al director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Enfermería de la UNH, ampliación de plazo hasta el mes de agosto de 2023, para la entrega del Informe Final de tesis financiado con el Programa Presupuestal 066 - 2021 titulado: "GESTIÓN DEL CUIDADO Y SEGURIDAD DEL PACIENTE DESDE LA PERCEPCIÓN DEL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA EN TIEMPOS DE PANDEMIA POR SARS-CoV-2 (COVID-19) EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCVELICA", en vista de encontrarse en evaluación el artículo científico de tipo original;

Que, el director del Instituto de Investigación de Ciencias de la Salud, remite a la vicerrectora de investigación de la UNH, con Oficio N° 0120-2023-INST DE INV-C.S-VRI-UNH (28.06.2023), el Informe Técnico N° 024-2023-TEC ADM-INST DE INV-C.S-UNH (27.06.2023), emitido por el personal técnico administrativo, sugiriendo que sea tratado en Consejo de Investigación a fin de que el beneficiario pueda dar por concluido el proyecto de tesis con la presentación del informe final;

Que, la vicerrectora de investigación, remite al señor rector de la UNH, con Oficio N° 318-2023-VRI-UNH (28.06.2023), el acuerdo de sesión ordinaria de Consejo de Investigación de fecha 28 de junio de 2023, sobre el particular que a la letra dice: (...) *aprueba la ampliación de plazo hasta el 30 de noviembre de 2023 para la entrega del informe final de tesis del programa presupuestal 066-2021 titulado: "GESTIÓN DEL CUIDADO Y SEGURIDAD DEL PACIENTE DESDE LA PERCEPCIÓN DEL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA EN TIEMPOS DE PANDEMIA POR SARS-CoV-2*



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://appunh.com/validar-documento/f55628db-47b9-46b1-8fb5-bcc387041e09/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0669-2023-CU-UNH

Huancavelica, 03 de julio de 2023

(COVID-19) EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA”, siendo responsable Antony QUISPE MEJIA. Remítase a rectorado para su emisión de acto resolutivo con cargo a dar cuenta en Consejo Universitario;

Que, el Programa Presupuestal 0066 tiene como resultado específico que: los egresados de las universidades públicas cuenten con adecuadas competencias para su desempeño profesional. De esta manera, el egresado se inserta adecuadamente en el mercado laboral, y contribuye con el desarrollo del país;

Que, el artículo 50° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: *El Vicerrector de Investigación, según sea el caso es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado;*

Que, de conformidad al numeral 251.2) del artículo 251° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dice: *Cuando el cumplimiento de las obligaciones previstas en una disposición legal corresponda a varias personas conjuntamente, responderán en forma solidaria de las infracciones que, en su caso, se cometan, y de las sanciones que se impongan;*

Que, de acuerdo a lo señalado en los artículos 92°, 95° y 97° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 0008-2023-AU-UNH (31.05.2023): *La investigación en la UNH constituye una función esencial y obligatoria como instrumento de generación de nuevos conocimientos y desarrollo de tecnologías. Para tal efecto, la Universidad asume el desarrollo de la investigación formativa, científica y tecnológica, orientado al emprendimiento y la innovación para satisfacer las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad regional y nacional; La investigación formativa, científica, tecnológica e innovación es inherente a la función docente, estudiantes y graduados; y, La Universidad promueve la investigación científica, tecnológica e innovación con la participación de docentes, estudiantes y graduados, en grupos o redes de investigación local, nacional o internacional creadas por las instituciones públicas o privadas, respectivamente;*

Que, el artículo 107° de la norma bajo comentario dice: *La UNH promueve el acceso a los fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación en materia de gestión, ciencia y*



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://appunh.com/validar-documento/f55628db-47b9-46b1-8fb5-bcc387041e09/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0669-2023-CU-UNH

Huancavelica, 03 de julio de 2023

tecnología, entre otros, ante las autoridades u organismos correspondientes, a fin de fomentar la excelencia académica;

Que, el artículo 136° de la norma acotada, prescribe: *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;*

Que, los numerales 5), 25) y 26) del artículo 141° del referido Estatuto establecen que, el Consejo Universitario tiene dentro de sus atribuciones: *Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las unidades académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular; Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendado a otras autoridades universitarias; y, Otras que señala la Ley, el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones, respectivamente;*

Que, con Oficio Transcriptorio N° 0244-2021-CU-SEGE-R-UNH (19.03.2021), de sesión extraordinaria de Consejo Universitario llevado a cabo el día 19 de marzo de 2021, se acuerda: *Los miembros de Consejo Universitario acuerdan autorizar al rector emitir la resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, de los acuerdos del Consejo de Investigación relacionados con procesos administrativos de proyectos FOCAM y Programa Presupuestal 066, por lo que la presente será informada en la próxima sesión de Consejo Universitario;*

Que, el señor rector, autoriza al secretario general de la UNH, a través de la Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 4149 (28.06.2023), emisión de la presente resolución, de acuerdo a sus prerrogativas;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU- UNH (02.07.2021), con cargo a dar cuenta en próxima sesión de Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AMPLIAR el plazo hasta el 30 de noviembre de 2023, para la entrega del Informe Final de tesis financiado con el Programa Presupuestal 066-2021 titulado: “GESTIÓN DEL CUIDADO Y SEGURIDAD DEL PACIENTE DESDE LA PERCEPCIÓN DEL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA EN TIEMPOS DE PANDEMIA POR SARS-CoV-2 (COVID-19) EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA”, siendo responsable el tesista: Antony QUISPE MEJIA; y, asesor: Mg. Rodrigo QUISPE ROJAS.



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://appunh.com/validar-documento/f55628db-47b9-46b1-8fb5-bcc387041e09/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0669-2023-CU-UNH

Huancavelica, 03 de julio de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. – SEÑALAR que el Consejo de Investigación, Vicerrectorado de Investigación, el responsable de la investigación – Programa Presupuestal 0066, el asesor, y el director del Instituto de Investigación de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Huancavelica, asumirán de forma solidaria responsabilidad administrativa, si hubieran incurrido en falta, con los actos administrativos que hubieran implementado en la concreción del presente acto resolutivo, de conformidad al numeral 251.2) del artículo 251° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR al Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Instituto de Investigación de Ciencias de la Salud, oficinas internas de la Universidad Nacional de Huancavelica e interesados, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Edgardo Félix Palomino Torres
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica

Daniel Quispe Vidalón
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/gesv.



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://appunh.com/validar-documento/f55628db-47b9-46b1-8fb5-bcc387041e09/verificar>